



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 039-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de junio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015, el punto de agenda relativo al Informe de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre donaciones otorgadas por ADUANAS Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes en el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el Derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13º establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15º inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. Misma norma concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en su inciso o) del Artículo 8º y con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 004-2013/GOB. REG. TUMBES-CR.CD en su inciso k) del Artículo 18º;

Que, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha venido solicitando información relacionada a las donaciones adjudicadas por ADUANA Tumbes a favor del Gobierno Regional Tumbes en el presente año. Quien además en Sesión Ordinaria de del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015 ha manifestado que de la revisión efectuada a la documentación antes indicada, presuntamente existirían irregularidades en el almacenamiento y distribución de la misma; por lo que solicita, que, a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de junio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015, el punto de agenda relativo al Informe de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre donaciones otorgadas por ADUANAS Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes en el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el Derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15° inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. Misma norma concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en su inciso o) del Artículo 8° y con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2013/GOB. REG. TUMBES-CR.CD en su inciso k) del Artículo 18°;

Que, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha venido solicitando información relacionada a las donaciones adjudicadas por ADUANA Tumbes a favor del Gobierno Regional Tumbes en el presente año. Quien además en Sesión Ordinaria de del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015 ha manifestado que de la revisión efectuada a la documentación antes indicada, presuntamente existirían irregularidades en el almacenamiento y distribución de la misma; por lo que solicita, que, a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 039-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comisión Ordinaria de Desarrollo Social se le delegue las atribuciones para realizar una investigación más profunda y posteriormente elaborar el informe final al Pleno del Consejo Regional de Tumbes;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate relativo al Informe de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre donaciones otorgadas por ADUANAS Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes en el presente año y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional Tumbes realice la investigación sobre las donaciones otorgadas al Gobierno Regional Tumbes por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT TUMBES, efectuadas en el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional Tumbes que finalizada la investigación del caso encomendado con el presente Acuerdo alcance al Pleno del Consejo Regional su Informe Final y la sustentación de la investigación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo Lopez Salazar
Consejero Delegado